

ER  
16:50

ST  
SECRETARIA  
Aprob. ST.

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b> <b>MESA DE MOVIMIENTO</b>
13 NOV 2008
Recibido.....Hs.
Exp. N°.....D.B.

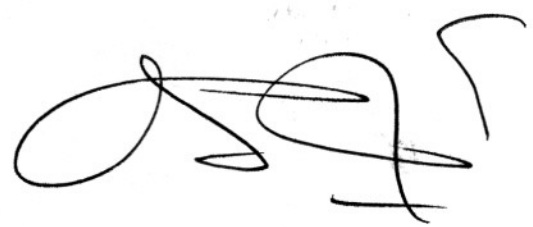
**RESOLUCION N°**


**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar las modificaciones de las pautas establecidas para el tratamiento de los proyectos de declaración de interés de la Cámara de Diputados respecto de hechos, actos, objetos u obras de interés cultural provincial o regional, las que obran en el Anexo que se acompaña y que forma parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2.-** Registrar, comunicar y archivar.



  
RUBEO

## ANEXO ÚNICO

Pautas para solicitar declaraciones de interés de la Cámara de Diputados

**Artículo 1º:** La declaración de interés de la Cámara de Diputados se otorgará cuando el hecho, acto, objeto u obra de la pretensión, esté relacionado directamente con la cultura provincial o regional y redunde en *beneficio manifiesto de la cultura general*.

**Artículo 2º:** Las solicitudes de declaración deberán presentarse con una antelación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha de realización del acontecimiento. Se cumplimentarán como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) *Alcance del reconocimiento pretendido, con descripción del objeto de la pretensión, especificación de la modalidad adoptada para el acontecimiento, lugar y fecha de realización del mismo, contenido de la temática a desarrollar, participantes del evento y sus antecedentes curriculares.*
- b) *Antecedentes del organizador, en caso de tratarse de una persona física. Si se tratare de una entidad pública, los antecedentes funcionales de la misma. Si se tratare de una entidad privada, los antecedentes curriculares de la misma y la documentación de su personería, así como toda otra que permita conocer el perfil y trayectoria de la entidad organizadora.*
- c) *En el caso de tratarse de congresos, jornadas, cursos, seminarios, paneles, encuentros, talleres y conferencias, se deberá adjuntar los currículos de los capacitadores, disertantes, expositores o personas que tendrán a su cargo las actividades a desarrollar.*

**Artículo 3º:** Las solicitudes de declaración de interés de libros, revistas y demás publicaciones deberán ir acompañadas de dos (2) ejemplares de las mismas. La solicitud justificará el pedido con una breve referencia de la temática que desarrolla la publicación y su relación con la cultura general, nombre del o los autores y sus currículos y todo antecedente relacionado *con la evaluación que la publicación hubiere merecido de parte de instituciones culturales públicas o privadas (premios, distinciones o menciones)*.

**Artículo 4º:** La Comisión podrá disponer la confección de "modelos de solicitud" para facilitar la tramitación de los pedidos de declaración de interés.

**Artículo 5º:** Cuando la solicitud sea de interés provincial, la Secretaría Parlamentaria adjuntará a la nota de elevación al Poder Ejecutivo, el modelo de solicitud con los datos del responsable de la pretensión, domicilio y teléfono.

**Artículo 6º:** La constancia de la declaración de interés que se emita, una vez aprobada por el Cuerpo, debe estar firmada por el/la Presidente/a de la Cámara, el/la secretario/a parlamentario y el/la diputado/a autor/a de la iniciativa.

**Artículo 7º:** Los proyectos de declaración sobre los cuales se ha dispuesto el tratamiento sobre tabla se acumularán en una única declaración que en su contenido enumerará las declaraciones solicitadas y se votará en la sesión respectiva. Quedan exceptuadas aquellas declaraciones en las que la Cámara manifieste su posición y opinión como cuerpo, en forma de adhesión o repudio.

**Artículo 8º:** Los proyectos de declaración que sean enviados a comisión, serán girados a la Comisión de Cultura y Comunicación Social, en las que las declaraciones compendiadas en el artículo anterior serán dictaminadas en conjunto conteniendo todos los eventos enumerados, excepto que por la especificidad de la materia se considere que previamente dictamine otra u otras comisiones.

**Artículo 9º:** Se propone como modelo para la presentación de los Proyectos de Declaración el siguiente texto:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DECLARA:**

De su interés, (evento, seminario, congreso, jornada, presentación de libros, muestras pictóricas, etc.), a realizarse (día, mes, año), en el (lugar), (ciudad o localidad), departamento....., organizado por (institución, ONG, Asociaciones Civiles; etc.).